

PARRAL, 30 OCT. 2020

DECRETO EXENTO 4352

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto interno N° 3583 del 05.10.2007.
- 4) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual, se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo fórmula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5) Decreto Exento N°2288 de fecha 16 de abril del año en curso, que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dada la actual emergencia sanitaria y los esfuerzos por contener la propagación del Virus COVID-19, se hace necesario contar personal adicional y fuera de los horarios de trabajo, para realizar visitas domiciliarias, seguimientos de casos, toma de PCR, reuniones de coordinación, entre otras funciones. Del mismo modo, para dar cumplimiento a distintas labores que sean de carácter impostergable, generados de forma imprevista y ordenada por el Director Comunal.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, a los siguientes funcionarios para desempeñar labores de acuerdo, a sus cargos y funciones definidas en el Decreto que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral, que se generen de forma espontaneas y afecten el normal funcionamiento de los establecimientos dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, desde el 01 al 30 de noviembre del año 2020:

MARCO LOOR RIVAS

MEDICO

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en tarjeta reloj control y/o libro de firmas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y Artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "Trabajo Extraordinario", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2020.

Anótese, comuníquese, páguese y archívese.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECTOR (A)
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPTO SALUD

JAQ/ffc

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.-I. Municipalidad
- 2.- Archivo

Copia Digital:

1. Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)